



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS EN HONDURAS (EITI- HONDURAS)

LAS PARTES EN ESTE MEMORANDO

El Gobierno de la República de Honduras, tanto central como local, (en adelante, el **Gobierno**), debidamente representado por: Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**), Banco Central de Honduras (**BCH**), Instituto de Acceso a la Información Pública (**IAIP**), Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial (**SDP**), Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales (**SERNA**), Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (**SEFIN**) y Secretaría de Estado en los Despachos de Planificación y Cooperación Externa (**SEPLAN**).

La **Sociedad Civil de Honduras** (en adelante, **Sociedad Civil**), debidamente representada por: Alianza de Mujeres Gestoras del Desarrollo Región 12 (**AMGD-R12**), **CARITAS** Honduras, Consejo Nacional Anticorrupción (**CNA**), Federación de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (**FOPRIDEH**), Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), Foro Social de la Deuda Externa de Honduras (**FOSDEH**), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), Universidad Católica de Honduras (**UNICAH**) y Universidad Politécnica de Ingenierías (**UPI**).

El Sector Privado y las Industrias Extractivas operando en Honduras (en adelante, las **Empresas o Industrias Extractivas**) debidamente representadas por : Asociación Nacional de Industriales (**ANDI**), Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (**ANAMIMH**), Nyrstar El Mochito American Pacific Honduras, Minerales de Occidente S.A (**AURA MINERALS Inc.**), Consejo Hondureño de la Empresa Privada (**COHEP**), Federación Nacional de Comercio e Industria de Honduras (**FEDECAMARA**), y como Instituciones observadoras **OXFAM Honduras** y la Misión Residente del **Banco Mundial**.

El Alto Representante y Coordinador Nacional de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Honduras (en adelante, **Coordinador Nacional EITI-Honduras**);

CONSIDERANDO: Que el 22 de noviembre 2012, los tres sectores (Gobierno, Sector Privado incluyendo Industrias Extractivas y Sociedad Civil), suscribimos la "Declaración sobre Transparencia Nacional y la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés)", orientados por el diseño jurídico-político del Estado hondureño, delineado por la Constitución de la República, la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Código de Conducta Ética del Servidor Público; y coincidiendo en el objetivo de lograr que Honduras evolucione prontamente hacia un Estado moderno, transparente, responsable y competitivo, aprovechando de manera racional y sostenible sus recursos naturales y orientando todos sus ingresos y esfuerzos a impulsar el desarrollo humano para erradicar progresivamente la pobreza y facilitar la prosperidad de la Nación hondureña, viviendo en democracia, con seguridad y sin violencia; expresando nuestra fe en que, al 2022, Honduras será una Nación reconocida internacionalmente por el uso racional y sostenible de su riqueza natural, y concordando en que el tratamiento estratégico de los recursos naturales no renovables, es una prioridad para la formulación de políticas públicas en el presente y futuros Gobiernos que deben aprovecharlos bajo un modelo ambientalmente sustentable que permita, además, lograr un aumento significativo de la aportación económica y social de dichos recursos a la reducción de la pobreza, el desarrollo humano y la generación de prosperidad para la sociedad hondureña.

3



CONSIDERANDO: Que en esa misma Declaración, expresamos nuestra convicción de la necesidad de asumir compromisos con la adopción, fortalecimiento y aplicación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, que faciliten la participación activa de la sociedad civil incluyendo al sector privado, en las acciones de veeduría y contraloría social sobre la gestión de los recursos públicos y la eficacia gubernamental, en la tarea esencial de promover el desarrollo humano sostenible nacional; y declaramos que compartimos los principios y criterios de la "Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas" como estándar mundial de transparencia de reconocimiento y prestigio internacional que tiene un sistema participativo de gobierno global, y que en los países donde opera, lo hace por medio de un proceso que comprende la participación del Gobierno, Sociedad Civil y Sector Privado; y que comprometemos solidariamente nuestro apoyo y acompañamiento al Gobierno de la República para que concrete la intención de adherir a Honduras a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas y adopte prontamente las medidas conducentes a la implementación debida de dicha iniciativa, con la participación activa de la Sociedad Civil y el Sector Privado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-044-2012 del 27 de noviembre de 2012 publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras Gaceta No. 33-012 aprobado por el Sr. Presidente de la República en Consejo de Ministros, el Estado de Honduras expresó, el 27 de noviembre del 2012, su voluntad de adherirse a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas para contar con garantías nacionales e internacionales que aseguren, a la sociedad hondureña, el acceso a la información sobre actividades, procedimientos e ingresos provenientes de la minería y, en su momento, de la producción de hidrocarburos, y su transparente gestión y aplicación al desarrollo humano de la Nación, conforme a los lineamientos de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras.

CONSIDERANDO: Que para promover e impulsar debida, oportuna y expeditamente la preparación y el desarrollo del proceso de implementación de dicha iniciativa de aplicación nacional y supervisión internacional, el Sr. Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo 008-2012 de fecha 17 de diciembre de 2012 teniendo presente criterios de conocimientos, capacidad, independencia e imparcialidad así como de confianza entre los sectores gubernamentales, Sociedad Civil y Sector Privado, designó al ciudadano H. Roberto Herrera Cáceres como Alto Representante y Coordinador Nacional de la implementación de la EITI-Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-008-2013 de fecha 05 de febrero de 2013 se creó la Organización Nacional para la implementación, supervisión y evaluación de la EITI-Honduras.

POR TANTO,

HEMOS CONVENIDO en suscribir el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO:**

ARTICULO I

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de largo plazo del presente Entendimiento es aplicar los principios, criterios, políticas y recomendaciones de la EITI internacional y supervisar y evaluar su implementación en Honduras, de conformidad a las necesidades propias y relevantes de nuestro país, garantizando básicamente y como mínimo que la totalidad de los pagos de las empresas y de los ingresos del Gobierno nacional y los gobiernos locales, provenientes de la extracción de recursos naturales no renovables, se inviertan transparente y efectivamente para impulsar el desarrollo humano sostenible del pueblo hondureño, fortaleciendo la confianza nacional, previniendo la corrupción, favoreciendo un clima de inversión más competitivo y productivo, enmarcados en la Ley de Visión de País y Plan de Nación.



El Objetivo específico básico de la EITI-Honduras es asegurar la transparencia por parte del Gobierno y las Industrias Extractivas mediante la publicación, conciliación y divulgación de:

1. Los pagos, en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro derivado de los mismos, realizados por las Empresas al Gobierno ("pagos"); y,
2. Los ingresos recibidos por el Gobierno (central y municipales) de las Industrias Extractivas ("ingresos").

En la consecución de su objetivo, la EITI-Honduras asegurará:

- (a) La publicación, conciliación y divulgación, en base a las reglas EITI internacional, de todos los pagos realizados por las Empresas al Gobierno; y, los ingresos recibidos por el Gobierno de parte de las Empresas;
- (b) Todas las actividades de la EITI-Honduras, procedimientos y requisitos, son igualmente aplicadas y extendidas a todas las empresas o industrias extractivas operando en Honduras, tanto privadas, como públicas o mixtas en su momento;
- (c) El diseño, implementación, evaluación y modificación de las actividades y procedimientos de la EITI-Honduras se llevarán a cabo con la participación de representantes del Gobierno, del Sector Privado y la Sociedad Civil mediante un proceso de toma de decisiones basado en el **consenso de las partes**, de conformidad con la estructura de la EITI-Honduras; y,
- (d) El cumplimiento de lo previsto en el siguiente Artículo II de este Memorando.

ARTÍCULO II

ALCANCE DE LA EITI-HONDURAS

Conforme a lo indicado en el Artículo I de este Memorando, las Partes tienen la obligación de promover la transparencia, veeduría social y rendición de cuentas en las actividades extractivas efectuando el seguimiento, supervisión y evaluación de la información sobre las diferentes etapas de la cadena de valor de los recursos naturales no renovables de Honduras, conforme a los documentos de la EITI Internacional, que comprende inicialmente, como mínimo, los pagos de las empresas en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro concepto al Gobierno (Central y Municipal), y los ingresos del Gobierno central y de los municipios, y la reconciliación de los mismos por un auditor independiente.

De conformidad a la legislación vigente, en materia de transparencia o publicidad, las Partes reconocen que el alcance de la EITI-Honduras podrá, más allá del requerimiento mínimo, comprender la información sobre licencias, permisos, concesiones y contratos de operación (incluyendo la información sobre la negociación para verificar si se negociaron condiciones y términos equitativos, se atendieron requerimientos ambientales y sociales legales y contractuales, y se optimizaron los ingresos a largo plazo para el país); las ventas y exportaciones de las empresas; la efectividad de la gestión institucional e inversión real de los pagos efectuados e ingresos recibidos por el Gobierno central y los municipios en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro, para programas y proyectos concretos y verificables que mejoren los indicadores del desarrollo humano sostenible, conforme a la Visión de País y Plan de Nación para Honduras.



ARTÍCULO III

ESTRUCTURA DE LA EITI-HONDURAS

La Organización Nacional de la EITI-Honduras funcionará con la siguiente estructura:

1. El Consejo Nacional, o Grupo Multi-Partícipe, de la EITI-Honduras
2. La Mesa Técnica Permanente
3. La Secretaría Técnica

Las atribuciones, funciones y responsabilidades de cada uno de estos órganos, incluyendo las del Alto Representante y Coordinador Nacional serán definidas y desarrolladas en el Reglamento de la EITI-Honduras, de conformidad a las Reglas de la EITI y de los correspondientes Decretos Ejecutivos de la EITI-Honduras.

La Organización comprenderá una Conferencia, que será definida en el Reglamento, en la cual participarán todos los miembros incluyendo los que no participen en los órganos de su estructura.

ARTÍCULO IV

SOSTENIBILIDAD DE LA EITI-HONDURAS

Sobre la base del Plan de Trabajo aprobado por las Partes, éstas convendrán, por consenso, la forma de gestionar, identificar y viabilizar el financiamiento sostenible de la EITI-Honduras, y dar su apoyo y contribución activa a toda acción administrativa o legislativa que fuese necesaria para asegurar que los objetivos y alcances de la EITI-Honduras sean logrados y sus resultados ampliamente diseminados entre la población; que la EITI-Honduras cuente con la cooperación de las Partes – con su tiempo y apoyo logístico – donde sea factible en el momento en que el Consejo Nacional lo considere oportuno y en la manera que las Partes acuerden; y que cada actividad, proyecto o programa acordado para profundizar el alcance de la EITI-Honduras sea permitido legalmente, obligatorio y exigible.

ARTÍCULO V

INFORMES DE LA EITI-HONDURAS

La EITI-Honduras publicará un informe ("El Informe EITI-Honduras") de acuerdo a las normas de la EITI internacional y las que el Consejo Nacional acuerde; el primer informe se publicará dentro de los primeros 18 meses a partir de la aceptación de Honduras como país candidato de la EITI y los subsiguientes informes de manera anual.

Las demás disposiciones del informe serán definidas en el Reglamento de la EITI-Honduras en concordancia con lo establecido por la Organización Nacional.

ARTÍCULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia en todas las acciones y actividades vinculadas a la Organización Nacional de la EITI-Honduras.

Las modificaciones de este Memorando de Entendimiento sólo podrán hacerse mediante común acuerdo entre las Partes, por escrito. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Memorando de Entendimiento y pasarán a formar parte del mismo.



Los entendimientos aquí designados se reflejarán y desarrollarán en el Reglamento, Plan de Trabajo o por los órganos competentes de la EITI-Honduras, siempre mediante el consenso entre las Partes.











El cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Partes se mantendrá vigente a pesar del retiro posterior de una de ellas. Al efecto, las obligaciones contraídas por la parte que se retira deberán ser respetadas y de obligatorio cumplimiento. Este Memorando de Entendimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción entre las Partes, y tendrá una duración indefinida.

EN FE DE LO CUAL, los representantes legales de las organizaciones partes, junto al Alto Representante y Coordinador Nacional, firmamos el presente documento en dos originales, uno de los cuales será depositado en la oficina del Alto Representante y el otro enviado a la EITI Internacional, con sede en Noruega, junto con los documentos de adhesión.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 11 días del mes de Marzo del dos mil trece.

MIEMBROS EITI-HONDURAS		
INSTITUCIÓN	NOMBRE	FIRMA
SECTOR GUBERNAMENTAL		
Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial (SDP)	María Antonieta Guillén	<i>[Firma]</i>
Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)	David Roberto Cardona V.	<i>[Firma]</i>
Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN) (INGEOMIN)	José S. Flores H.	<i>[Firma]</i>
Dirección General de Energía (DGE)	Miguel de Jesús Munguía	<i>[Firma]</i>
Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)	Carlos M. Borjas C.	<i>[Firma]</i>
Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)	Mario Alberto López Solares	<i>[Firma]</i>
Banco Central de Honduras (BCH)	Evelin Aguado H.	<i>[Firma]</i>
Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN)	Julio Rodríguez	<i>[Firma]</i>
Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)	Damian S. Pineda R.	<i>[Firma]</i>
Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)	Danielo Cortizo	<i>[Firma]</i>
SECTOR SOCIEDAD CIVIL		
Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)	Yolanda María Quach	<i>[Firma]</i>
Foro Nacional de Convergencia (FONAC)	Juan S. Jimena	<i>[Firma]</i>
Pastoral Social CARITAS Honduras	Carlos Rahón	<i>[Firma]</i>
Fondo Social de la Deuda Externa de Honduras (FOSDEH)	Gabriel Perdomo	<i>[Firma]</i>
Fundación Democracia sin Fronteras (FDSF)	Melissa M. Elvir	<i>[Firma]</i>
Alianza de Mujeres Gestoras para el Desarrollo Región 12	Martina R. Borrero A.	<i>[Firma]</i>
Servicio Técnicos, Legales y Económicos (SETELEC)	Fernando García R.	<i>[Firma]</i>
Asociación para una Sociedad más Justa (AST)	Adrian Ayala	<i>[Firma]</i>
Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)	Carlos Avila Medina	<i>[Firma]</i>



Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	Elisabeth Espinoza	
Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)	Luis Eveline	
Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH)	Rolando Rú	
SECTOR PRIVADO		
Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (ANAMINH)	Santos Gabriel Carrvajal	
Asociación Nacional de Industriales - Honduras (ANDI)	GINA KAWAS Avita	
Federación Nacional de Comercio e Industria de Honduras (FEDECAMARA)	Vivian Montoya Almudé	
Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)	Roy Zamala Diaz	
EUROCANTERA, Five Star Mining	Murroni Alessandro	
Minerales del Caribe		
INCAL S.A. de C.V. Grupo CALIDRA		
Business Developmente Resources S.A	Vicior M. PINEDA M.	
Maya TV	Jose Mario Flores Buce	
Nyrstar Ampac El Mochito		